

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.625.767
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.243.370
	02	Del Gobierno Central		1.243.370
	002	Ejército de Chile		1.243.370
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		216.532
	01	Arriendo de Activos No Financieros		216.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		56.590.684
	01	Venta de Bienes		310.637
	02	Venta de Servicios		56.280.047
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.594.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.869
	99	Otros		1.589.831
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.545
	03	Vehículos		1.545
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		8.978.936
	10	Ingresos por Percibir		8.978.936
		GASTOS		68.625.767
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	35.362.452
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	23.171.582
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		541.768
	01	Prestaciones Previsionales		541.768
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	2.357.073
	03	Vehículos		18.540
	04	Mobiliario y Otros		60.652
	05	Máquinas y Equipos		2.135.635
	06	Equipos Informáticos		82.274
	07	Programas Informáticos	07	59.972
34		SERVICIO DE LA DEUDA		7.192.892
	07	Deuda Flotante		7.192.892

**GLOSAS :**

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
  - Hospital Militar del Norte.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida : 11
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Central Odontológica del Ejército.</li> <li>- Centro Clínico Militar "Arica".</li> <li>- Centro Clínico Militar "Iquique".</li> <li>- Centro Clínico Militar "Concepción".</li> <li>- Centro Clínico Militar "Valdivia".</li> <li>- Centro Clínico Militar "Coyhaique".</li> <li>- Centro Clínico Militar "Punta Arenas".</li> <li>- Centro Médico Militar "Cordillera".</li> <li>- Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".</li> <li>- Centro Médico Militar "Maipú".</li> <li>- Centro Médico Militar "Santiago Centro".</li> <li>- Centro Médico Militar "San Bernardo".</li> <li>- Centro Médico Militar "Rancagua".</li> <li>- Centro Odontológico Militar "La Reina".</li> <li>- Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".</li> <li>- Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.</li> <li>- Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.</li> </ul>		
02		Incluye :		
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		59.133
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		7.162.355
03		Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		112.718
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		